

DECRETO N°: : 830
MAT. : Permiso Gremial

PERQUENCO, 01 de Agosto de 2022

VISTOS:

1. El Artículo N°31 de La Ley 19.296, donde otorga permiso a Dirigentes Gremiales.
2. El Artículo 87 y 107 al 109 de la Ley 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
3. La Solicitud presentada por los funcionarios del Gremio Afusam, Departamento de Salud.
4. El Decreto Exento N°171 del 04.02.2022, que estable orden de subrogancia Alcalde, Administrador Municipal y Secretario Municipal.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Administrador Comunal.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el funcionario para hacer uso de su permiso como dirigente de Gremio Afusam Perquenco.

DECRETO

1. Apruébese permiso Gremial del funcionario que se señala:

N°	Funcionario	Cantidad día	Desde	Hasta
1	Sergio Zúñiga Raasch	1	15.07.22	15.07.22

2.- Se adjunta solicitudes de los funcionarios los cuales se consideran como parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

K.M.P.
CAT.mtr.gab
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Cesfam Federico Thieme
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Parte4



MAURICIO SEGUEL ZURITA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por orden del Sr. Alcalde

